



Nº de verificación: 11777150105455344342

Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>**Datos del expediente**

2018/00006873A

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

**Datos del documento**

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JFG

Fecha Emisión: 01/08/2018

**Asunto**

Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

## **EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 31 DE JULIO DE 2018.**

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas y ocho minutos del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D<sup>ña</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces, D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas, D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

No asiste el Sr. Concejel D. Rufino Sasián Huelga.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General, D<sup>ña</sup>. Azucena Rosellón Cimiano.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777150105455344342 en <http://sede.torrelavega.es>

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

**la Corporación con fecha 28 de junio de 2018.**

## **2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.**

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de junio de 2018 al 15 de julio de 2018, ambas inclusive.

### **2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.**

2.2.1.- Resolución nº 3567/2018, de fecha 19 de julio de 2018, sobre demanda interpuesta por trabajadores Matadero Municipal, ante el Juzgado de lo Social nº2 de Santander.

2.2.2.- Resolución nº 3604/2018, de fecha 20 de julio de 2018, en Diligencias Urgentes 527/2018, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6, de Torrelavega.

2.2.3.- Resolución nº 3605/2018, de fecha 20 de julio de 2018, en P.O. 157/2018, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

### **2.3.- Otras Daciones de cuenta**

2.3.1.- Resolución nº 3117/2018, de fecha 22 Junio 2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier López Estrada para los días 23, 24 y 25 de junio de 2018.

2.3.2.- Resolución nº 3143/2018, de fecha 26 Junio 2018, por la que se aprueba la Circular 1/2018 sobre tramitación de los contratos menores.

## **3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

3.1.- Ordenanza reguladora del precio público de prestación de servicios de la Escuela Infantil Anjana. Aprobación provisional. Dictamen.

3.2.- Adjudicación del contrato de “Explotación de nuevos puestos en el mercado municipal de Abastos en Torrelavega”. Dictamen.

3.3.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasas por prestación de servicios en instalaciones deportivas. Aprobación provisional. Dictamen.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

#### **4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS.**

4.1.- Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor de D. Marcos Fuentevilla Ruiz, para la organización de la «*Drone Race Torrelavega 2018*».

#### **5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.**

5.1.- Fiestas de carácter local del año 2019. Dictamen.

#### **6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS.**

6.1.- Solicitud de subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación cultural y de juventud Altervega, para organizar las jornadas de ocio alternativo «Imavega 2018». Dictamen.

6.2.- Solicitud de subvención directa de carácter excepcional presentada por la asociación cultural Portugal, para desarrollar el programa de ocio y juventud denominado «Torrelavega Soundcity» durante las fiestas patronales de 2018. Dictamen.

6.3.- Solicitud de subvención directa de carácter excepcional presentada por la asociación cultural 4 de Copas Rock, para celebrar el vigésimo aniversario del grupo. Dictamen.

6.4.- Solicitud de subvención directa de carácter excepcional presentada por la asociación cultural La Lechera Skatepark, para desarrollar el evento denominado «Arteskate» 2018. Dictamen.

#### **7.- PROPOSICIONES**

#### **8.- MOCIONES.**

8.1.- Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018020626, instando la recuperación de los proyectos de conexión de Cantabria con la alta velocidad.

Con posterioridad a la convocatoria, se presentan las siguientes mociones:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

8.2.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 27 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018020971, en defensa de la recuperación y repoblación del mundo rural.

8.3.- Moción del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT), de fecha 27 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018021020, en defensa del planeamiento urbanístico vigente de Torrelavega.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



Antes de dar comienzo a la sesión el Sr. Alcalde somete a votación la **ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 5.1, 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4**, al haber sido dictaminados con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria.

En este momento se producen las siguientes intervenciones:

.....

Una vez finalizada la deliberación y debate, se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día del punto **5.1**, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas
- Votos en contra: 13 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: ninguna.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

A la vista del resultado de la votación, once votos a favor, trece votos en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde declara excluido del orden del día el punto 5.1.

Respecto a los puntos **6.1, 6.2, 6.3**, se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden del día, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 12 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, doce votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención, se realiza una segunda votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 12 votos, emitidos por los Sres. Concejales D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

A la vista del resultado de la votación, doce votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención, el Sr. Alcalde, haciendo uso de su voto de calidad, declara aprobada la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 6.1, 6.2 y 6.3.

Informa a su vez el Sr. Alcalde que el punto **6.4** se retira del Orden del Día al haber sido tratado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2018, por ser competencia de este último órgano.

A continuación somete a votación de la inclusión en el Orden del Día del punto **8.1**, al tratarse de una moción que no ha sido dictaminada en comisión informativa, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes.

Posteriormente se somete a **votación la declaración de urgencia los puntos 8.2, y 8.3**, al tratarse mociones que han sido presentadas con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria, aprobándose por unanimidad de los miembros asistentes.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

## ORDEN DEL DIA

### **1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 28 de junio de 2018.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 28 de junio de 2018, la cual ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

### **2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

## **2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de junio de 2018 al 15 de julio de 2018, ambas inclusive.**

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de junio de 2018 al 15 de julio de 2018, ambas inclusive.

## **2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.**

### **2.2.1.- Resolución nº 3567/2018, de fecha 19 de julio de 2018, sobre demanda interpuesta por trabajadores Matadero Municipal, ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Santander.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 3567/2018, de fecha 19 de julio de 2018, sobre demanda interpuesta por trabajadores Matadero Municipal, ante el Juzgado de lo Social nº 2 de Santander.

### **2.2.2.- Resolución nº 3604/2018, de fecha 20 de julio de 2018, en Diligencias Urgentes 527/2018, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6, de Torrelavega.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 3604/2018, de fecha 20 de julio de 2018, en Diligencias Urgentes 527/2018, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 6, de Torrelavega.

### **2.2.3.- Resolución nº 3605/2018, de fecha 20 de julio de 2018, en P.O. 157/2018, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 3605/2018, de fecha 20 de julio de 2018, en P.O. 157/2018, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

## **2.3.- Otras Daciones de cuenta**

### **2.3.1.- Resolución nº 3117/2018, de fecha 22 Junio 2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier López Estrada para los días 23, 24 y 25 de junio de 2018.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 3117/2018, de fecha 22 Junio

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

2018, sobre delegación de funciones de la Alcaldía en el 1º Teniente de Alcalde, D. Francisco Javier López Estrada para los días 23, 24 y 25 de junio de 2018.

### **2.3.2.- Resolución nº 3143/2018, de fecha 26 Junio 2018, por la que se aprueba la Circular 1/2018 sobre tramitación de los contratos menores.**

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 3143/2018, de fecha 26 Junio 2018, por la que se aprueba la Circular 1/2018 sobre tramitación de los contratos menores.

## **3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

### **3.1.- Ordenanza reguladora del precio público de prestación de servicios de la Escuela Infantil Anjana. Aprobación provisional. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista propuesta del presidente del Patronato Municipal de Educación, de fecha 16 de marzo de 2.018 y acuerdo del Consejo de Administración del Patronato Municipal de Educación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 26 de marzo de 2.018, relativos a la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en la Escuela Municipal Anjana.

Visto expediente administrativo tramitado al efecto, en el que obra informe del Interventor Municipal de fecha 12 de junio de 2.018 e informe del Oficial Mayor de fecha 18 de junio de 2.018.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

**PRIMERO.-** Modificar la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en la escuela municipal infantil “Anjana” en los siguientes términos:

“Artículo 3. Cuantía del precio público.

1. El importe de los precios públicos regulados en esta Ordenanza son los que figuran en el anexo I, en función de los diferentes servicios que reciban los usuarios de la escuela municipal infantil.
2. Se entiende por horas adicionales mensuales las que se presten con carácter estable antes de las 9:00 o después de las 14:00 horas.
3. Se entiende por horas ocasionales sueltas las que se presten eventualmente antes de las 9:00 o después de las 14:00 horas.
4. Se entiende por servicios de comedor la atención individualizada que se presta a los alumnos durante las comidas, sin incluir los alimentos que serán proporcionados por los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad.
5. Cuando la escuela infantil preste servicios de guardería, se aplicarán las mismas tarifas y por los mismos importes que los fijados en esta Ordenanza.”

Artículo 5. Unidad familiar.

1. A los efectos de esta Ordenanza se entiende por unidad familiar, la integrada por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad o los mayores de edad incapacitados judicialmente o sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos de separación legal, divorcio o cuando no existiera vínculo matrimonial; la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere la regla anterior.
2. En todo caso, constituirá una unidad familiar, a los efectos de esta Ordenanza, las definidas como tal en la normativa reguladora del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 6. Cobro del precio público.

1. La obligación de pago del precio público por la prestación de servicios en la escuela infantil municipal ANJANA nace desde la fecha en la que apruebe la solicitud de admisión en la escuela, devengándose como primera cuota, que tendrá el concepto de matrícula, la correspondiente al primer mes del curso escolar.
2. Los usuarios del servicio deberán, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, efectuar autorización de domiciliación de la cuota correspondiente al presente precio público.
3. Transcurridos tres meses desde el vencimiento del plazo indicado anteriormente sin que se haya hecho efectivo el pago del precio público, se exigirá la deuda por el procedimiento de apremio.

Anexo I. Cuantías del precio público para el curso 2018-2019

<b>CUOTA MENSUAL</b>	
<b>RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>IMPORTE MES</b>
Inferior al IPREM vigente [2018 -7.519,59 euros]	Exento

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777150105455344342 en <http://sede.torrelavega.es>

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

<b>CUOTA MENSUAL</b>	
<b>RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>	<b>IMPORTE MES</b>
Entre una y una y media el IPREM vigente [2018/ 11.279,38 euros]	15,00 euros/mes
Entre una y media y dos el IPREM vigente [2018/ 15.039,18 euros]	20,00 euros/mes
Entre dos y dos y media el IPREM vigente [2018/ 18.798,97 euros]	30,00 euros/mes
Entre dos y media y tres el IPREM vigente [2018/ 22.558,77 euros]	45,00 euros/mes
Entre tres y cuatro veces el IPREM vigente [2018/ 30.078,36 euros]	60,00 euros/mes
Más de cuatro veces el IPREM vigente [2018/ + 30.078,36 euros]	70,00 euros/mes
<b>OTROS SERVICIOS</b>	
Hora adicional mensual. Por cada hora.	6,00 euros/mes
Hora adicional mensual. Por cada fracción de media hora.	3,00 euros/mes
Hora ocasional. Por cada hora.	2,00 euros/hora
Servicio de comedor.	30,00 euros/mes
Servicio de comedor ocasional.	5,00 euros

SEGUNDO.- Exponer al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, el acuerdo de aprobación provisional, debiéndose publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de los de mayor difusión de Cantabria. Dentro de este plazo de exposición los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presente alegación o reclamación alguna al presente expediente. Aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones o por haber sido las mismas resueltas por el Pleno Municipal, publíquense los textos íntegros de las modificaciones efectuadas en el Boletín Oficial de Cantabria, condicionada su vigencia a dicha publicación.

### **3.2.- Adjudicación del contrato de “Explotación de nuevos puestos en el mercado municipal de Abastos en Torrelavega”. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

que se transcriben en la parte dispositiva.

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Aprobado en sesión de fecha 30 de noviembre de 2017 por el Pleno de la Corporación, como órgano de contratación en el presente contrato, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y Anexos al mismo, así como el expediente de contratación y autorización del gasto;

**Segundo.-** Con fecha 21 de diciembre de 2017 se publicó Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la “Explotación de nuevos puestos en el Mercado Municipal de Abastos”, BOC 243, de 21 de diciembre de 2017.

**Tercero.-** Con fecha 9 de marzo de 2018, se adoptó Decreto por la Alcaldía-Presidencia, proponiendo la adjudicación del contrato de “**Explotación de nuevos puestos en al Mercado Municipal de Abastos de Torrelavega, Lote nº 5, Frutería**”, aprobando la proposición presentada a la licitación por D<sup>a</sup>. Pilar Sañudo Ruiz, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, y requiriendo al licitador propuesto, para presentar la documentación preceptiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

**Cuarto.-** Presentada por D<sup>a</sup>. Pilar Sañudo Ruiz, la documentación requerida, la misma fue sometida informe, siendo informada favorablemente con fecha 29 de junio de 2018.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

#### 1º.- Órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante (LCSP), establece que. “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente,...”.

El órgano competente para esta contratación es el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartados 1 y 2 de la LCSP. El apartado 1 establece: “1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. (...)” y apartado 2. “Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.”

Por lo que tratándose de un contrato con una duración posible de seis (6) años, pudiéndose prorrogar hasta un máximo de 10 años máximo, la competencia reside en el Pleno.


## 2º.- Clasificación de las ofertas.

El artículo 150, apartado 1, de la LCSP y en consonancia con éste, en el mismo sentido la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen esta contratación, determinan que una vez valoradas las proposiciones, serán clasificadas por orden decreciente, para lo cual se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

En esta licitación el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2017, señalaba varios criterios de adjudicación, los cuales han sido valorados en las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación, para lo cual la Mesa de Contratación constituida al efecto, ha solicitado los informes técnicos pertinentes, que se encuentran incorporados al expediente de contratación.

Una vez valoradas las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de adjudicación de este contrato atendiendo para ello a los citados criterios de adjudicación señalados en el pliego, en cumplimiento de lo dispuesto en el indicado artículo 150 de la LCSP y Cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por la Alcaldía-Presidencia se adoptó Decreto de fecha 8 de marzo de 2018, reseñado en el antecedente de hecho primero de esta propuesta, requiriendo al licitador Dª. Pilar Sañudo Ruiz, la presentación en el plazo de diez días hábiles, de la documentación preceptiva exigida en el apartado 2º de la Cláusula 20ª del Pliego, al ser en su conjunto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales; todo ello con carácter previo a la adjudicación del contrato.

El mismo artículo 150 de la LCSP, en su apartado 2, establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Por parte del licitador requerido, en el plazo señalado, se ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, habiendo sido informada favorablemente con fecha 29 de junio de 2018, la documentación presentada por D<sup>a</sup>. Pilar Sañudo Ruiz.

### **3º.- Adjudicación del contrato.**

El apartado 3 del artículo 150 de la LCSP y la Cláusula 20<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, disponen que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

En esta licitación, la proposición presentada por D<sup>a</sup>. Pilar Sañudo Ruiz, cumple los criterios que figuran en el pliego, por lo que la misma es admisible, por tanto, no pudiendo declararse desierta la licitación.

### **4º.- Motivación, notificación y publicación de la adjudicación.**

En su apartado 3, el artículo 150 de la LCSP, y también el apartado 2º de la Cláusulas 21<sup>a</sup> del Pliego, obligan a motivar la adjudicación, a notificar a todos los licitadores, y simultáneamente a publicar en el perfil de contratante.

La motivación de la adjudicación propuesta, se contiene tanto en los informes de valoración de la proposición; en las Actas de la Mesa de Contratación, y en los fundamentos de derecho que anteceden.

### **5º.- Formalización del contrato.**

Finalmente, el artículo 153 de la LCSP, y apartado 4º de la Cláusulas 22<sup>a</sup> del Pliego, establecen que en todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización, que conforme al artículo 153.1 y 3 del TRLCSP, tratándose de un contrato que no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, deberá efectuarse, en documento administrativo, o a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Adjudicar a D<sup>a</sup>. Pilar Sañudo Ruiz, el contrato de prestación de la “Explotación de nuevos puestos en el Mercado Nacional de Abastos en Torrelavega, Cantabria”, conforme proposición presentada por el licitador.

El contrato deberá ser ejecutado por el adjudicatario en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que rigen este contrato.

**Segundo.-** Notificar esta adjudicación a D<sup>a</sup>. Pilar Sañudo Ruiz, requiriéndole para la formalización del contrato en documento administrativo o, a solicitud del contratista, en escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos, debiendo proceder a la formalización, en el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de esta adjudicación.

Notificar igualmente la presente adjudicación a los restantes licitadores y publicar en el perfil del contratante.

### **3.3.- Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasas por prestación de servicios en instalaciones deportivas. Aprobación provisional. Dictamen.**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto expediente tramitado, de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas.

Visto informe de Intervención de fecha 17 de julio de 2018.

Visto lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales reguladora Tasa indicados, de acuerdo con el contenido propuesto por Alcaldía:

### **TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS**

#### **L). ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (E.D.M)**

5 Escuela Municipal de Multideporte.....15€

#### **“ENTRADA EN VIGOR**

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez cumplidos los preceptos legales, manteniendo su vigencia mientras no se ordene su modificación o derogación.

SEGUNDO.- Exponer al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, el acuerdo de aprobación provisional, debiéndose publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de los de mayor difusión de Cantabria. Dentro de este plazo de exposición los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose elevado a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de que durante el plazo de exposición pública no se presente alegación o reclamación alguna al presente expediente. Aprobado definitivamente por no haberse presentado reclamaciones o por haber sido las mismas resueltas por el Pleno Municipal, publíquense los textos íntegros de las modificaciones efectuadas en el Boletín Oficial de Cantabria, condicionada su vigencia a dicha publicación.

#### **4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS.**

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

#### **4.1.- Concesión de subvención directa de carácter excepcional a favor de D. Marcos Fuentesvilla Ruiz, para la organización de la «Drone Race Torrelavega 2018».**

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento instruido por el Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, relativo a la concesión de una subvención directa a favor de D. Marcos Fuentesvilla Ruiz, para organizar el evento «Drone Race Torrelavega 2018» durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2018; de cuyos antecedentes resulta:

1º. D. Marcos Fuentesvilla Ruiz, ha solicitado con fecha 5 de abril de 2018 (número de registro de entrada 2018009734) una subvención directa de carácter excepcional por importe de seis mil (6.000,00) euros, para la organización del evento «Drone Race Torrelavega 2018», durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2018. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º El procedimiento se ha incoado por decreto de Alcaldía de fecha 7 de junio de 2018, incorporándose al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 14 de junio de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. También se incluye la memoria justificativa del convenio según establece la ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, suscrita por el concejal instructor de fecha 19 de junio de 2018.

Por la intervención general se ha emitido informe con fecha 14 de junio de 2018, señalando que existe consignación presupuestaria por un importe de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación 40000 3410 48903, del presupuesto 2018, prorrogado del ejercicio 2017.

Con fecha 20 de julio de 2018, atendiendo el requerimiento efectuado en tal sentido por la Intervención Municipal, el Técnico de deportes, informa favorablemente la adecuación del proyecto ejecutado a precios de mercado.

Con esta misma fecha, 22 de julio de 2018, el Interventor municipal emite de informe conformidad con la ejecución del programa y la actividad subvencionable.



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

**3º.** Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter excepcional a favor de D. Marcos Fuentevilla Ruiz, porque la actividad desarrollada contribuirá a la promoción y fomento del deporte, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes a), b), c) y j), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales, la prestación de ayudas al deporte aficionado (agrupaciones deportivas, clubes, etc.), la prestación de ayudas a asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro que organicen acontecimientos, espectáculos y eventos deportivos y la organización de actos y actividades deportivas y espectáculos o relacionadas con la promoción del deporte, y la colaboración con entidades deportivas.

**4º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por D. Marcos Fuentevilla Ruiz, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima por este órgano municipal que el carácter específico de las actividades desarrolladas por D. Marcos Fuentevilla Ruiz, dificultan terminantemente la concurrencia pública para la concesión de esta subvención.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión a favor de D. MARCOS FUENTEVILLA RUIZ, con DNI 13943445V, de una subvención directa por importe máximo de seis mil (6.000,00) euros, por la organización del evento “Drone Race Torrelavega 2018” durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de seis mil (6.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3410 48903 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, prorrogado del ejercicio 2017, denominada “Subvención actividades deportivas”.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y D. Marcos Fuentevilla Ruiz, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al beneficiario, a la Concejalía de Deportes, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

## **5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS.**

### **5.1.- Fiestas de carácter local del año 2019. Dictamen.**

Este punto no se trata, al no haber sido aprobada la ratificación de su inclusión en el mismo al comienzo de la sesión.

## **6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, JUVENTUD Y FESTEJOS.**

*[En estos momentos, siendo las 19:29 horas, se retiran de la sesión los Sres. Concejales, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.]*

### **6.1.- Solicitud de subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación cultural y de juventud Altervega, para organizar las jornadas de ocio alternativo «Imavega 2018». Dictamen.**

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día al inicio de la sesión, se entra a conocer el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación cultural y de juventud Altervega, para organizar las jornadas de ocio alternativo denominadas «Imavega 2018»; de cuyos antecedentes resulta:

**1º.** La asociación cultural y de juventud Altervega, representada por D. Pedro Santiago Alonso Pallarés, ha presentado con fecha 20 de abril de 2018 (registro de entrada 2018011136) la solicitud y documentación complementaria relativa a la subvención directa a favor de dicha entidad por importe de treinta mil (30.000,00) euros, para organizar las jornadas de ocio alternativo denominadas «Imavega 2018». Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega; presentando el 24 de julio de 2018 (registro de entrada 2018020635) la previsión de gastos e ingresos y un cambio de fechas de celebración de las jornadas.

Con fecha 24 de julio de 2018, la Concejala instructora propone que el procedimiento incoado como subvención directa de carácter nominativo, se tramite y resuelva por los órganos competentes como subvención directa de carácter excepcional por un importe máximo de 30.000,00 euros; siendo el objeto último de las actividades a desarrollar, ofrecer a los jóvenes nuevos modelos de ocio a través de la creación artística, juegos de rol, uso de nuevas tecnologías, u otras similares, para evitar el consumo de alcohol y drogas.

**2º.** Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a la asociación cultural y de juventud Altervega, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por dicha entidad contribuirá a la promoción de la ocupación del tiempo libre y al ocio alternativo, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes d) e i), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la realización de actividades juveniles por asociaciones sin ánimo de lucro, y las actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones, y todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

**3º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la asociación cultural y de juventud Altervega, la entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar, imposibilitan la convocatoria pública de esta subvención.

4º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 5 de julio de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con esta fecha se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por la Concejala que suscribe.

Por el Gerente de Servicios Sociales se ha emitido informe favorable el 24 de julio de 2018, señalando que el programa desarrollado en la memoria presentada por la asociación, cuyo objetivo último es ofrecer a los jóvenes nuevos modelos de ocio para evitar el consumo de alcohol y drogas, es coincidente con el ámbito de competencias del Ayuntamiento en materia de ocupación del tiempo libre y ocio alternativo, y suponen un recurso complementario adecuado para el desarrollo de las actividades municipales en ese ámbito.

Por último, se ha incorporado al expediente el informe favorable de la Intervención Municipal de 26 de julio de 2018, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 48 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.



En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL Y DE JUVENTUD ALTERVEGA (G39850482), representada por D. Pedro Santiago Alonso Pallarés, de una subvención directa de carácter excepcional por importe máximo de treinta mil (30.000,00) euros, que será destinada para organizar las jornadas de ocio alternativo denominadas «Imavega 2018».

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de treinta mil (30.000,00) euros, con cargo a la aplicación 25000 2310 22712 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, prorrogado del ejercicio 2017, denominada «Plan municipal de drogas» (documento de RC 201823923).

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la asociación cultural y de juventud Altervega, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón de anuncios y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

*[En estos momentos, siendo las 19:36 horas, se retira de la sesión la Sra. Concejala, Dña. Berta Pacheco Higuera.]*

**6.2.- Solicitud de subvención directa de carácter excepcional presentada por la asociación cultural Portugal, para desarrollar el programa de ocio y juventud denominado «Torrelavega Soundcity» durante las fiestas patronales de 2018. Dictamen.**

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día al inicio de la sesión, se entra a conocer el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, relativo a la solicitud de subvención directa presentada por la asociación cultural Portugal, para desarrollar el programa de ocio y juventud denominado «Soundcity Torrelavega» durante las fiestas patronales de 2018; de cuyos antecedentes resulta:

1º. La Asociación cultural Portugal, representada por D. José Cobo García, ha solicitado con fecha 20 de abril de 2018 (registro de entrada 2018011182) una subvención directa por importe de cincuenta mil (50.000,00) euros, para desarrollar el programa de ocio y juventud denominado «Soundcity Torrelavega» durante las fiestas patronales de 2018. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

2º. Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la asociación cultural Portugal, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad contribuirá a la promoción de la ocupación del tiempo libre, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, l) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes d) e i), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la realización de actividades juveniles por asociaciones sin ánimo de lucro, y las actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones, y todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

3º. Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la asociación cultural Portugal, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar, imposibilitan la convocatoria pública de esta subvención.

4º. Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 5 de julio de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con esta fecha se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por la Concejala que suscribe.

Con fecha 5 de julio de 2018, se emite informe por el Técnico municipal de Animación Sociocultural, formulando una serie de observaciones que dan motivo a la presentación por parte de la entidad solicitante de la subvención, con fecha 6 de julio de 2018 (registro de entrada 2018019122) de más documentación complementaria. En el siguiente informe emitido por el Técnico municipal de Animación Sociocultural con fecha 11 de julio de 2018, se indica que la asociación relaciona las bandas que pretende contratar, explica el capítulo referido a «adecuación del evento y producción», los gastos de publicidad y carteles, y aclara un error relativo a las fechas de celebración. Como observaciones del informe técnico, se incluye la posibilidad de contratar alguna de las actuaciones a mejores precios de mercado que los señalados por la asociación, y la necesidad de verificar en la fase de justificación los gastos de «adecuación del evento y producción» y publicidad y carteles.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

Con fecha 27 de julio de 2018 se emite informe favorable de la Intervención Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 48 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público; señalando que se ha aprobado por resolución de Alcaldía un expediente de modificación presupuestaria por transferencia de créditos que dota de consignación suficiente y adecuada la aplicación 45000 3370 22699 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, en prórroga del ejercicio 2017, denominada «Ocio y tiempo libre», por importe adicional de 34.000,00 euros.

Por último, con fecha 27 de julio de 2018 se incorpora al expediente un nuevo informe adicional del Técnico municipal de Animación Sociocultural, señalando que la documentación complementaria recabada permite afirmar que los cachés de los grupos musicales del proyecto de la asociación cultural Portugal, se corresponden con su valor de mercado.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL PORTUGAL (G39714753), representada por D. José Cobo García, de una subvención directa de carácter excepcional por importe máximo de cincuenta mil (50.000,00) euros, para desarrollar el programa de ocio y juventud denominado «Soundcity Torrelavega» durante las fiestas patronales de 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de cincuenta mil (50.000,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3370 22699 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, prorrogado del ejercicio 2017, denominada «Ocio y tiempo libre».

**TERCERO.-** Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la asociación cultural Portugal, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones,

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

### **6.3.- Solicitud de subvención directa de carácter excepcional presentada por la asociación cultural 4 de Copas Rock, para celebrar el vigésimo aniversario del grupo. Dictamen.**

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día al inicio de la sesión, se entra a conocer el dictamen emitido por la Comisión Informativa municipal de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Visto el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, relativo a la solicitud de subvención directa presentada por la asociación cultural 4 de Copas Rock, para celebrar el vigésimo aniversario del grupo; de cuyos antecedentes resulta:

1º. La asociación cultural 4 de Copas Rock, representada por D. Javier Andrés Ruiz, ha solicitado con fecha 13 de febrero de 2018 (registro de entrada 2018004099) una subvención directa de carácter excepcional por importe de 6.250,00 euros, para desarrollar un programa de ocio y juventud con motivo de la celebración del vigésimo aniversario del grupo. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

2º. Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la asociación cultural 4 de Copas Rock, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad contribuirá a la promoción de la ocupación del tiempo libre, por tanto a la prestación de una competencia municipal de carácter propio reseñada en el artículo 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3, epígrafes d) e i), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la realización de actividades juveniles por asociaciones sin



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

ánimo de lucro, y las actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones, y todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

**3º.** Así mismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la asociación cultural 4 de Copas Rock, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiaria de una subvención municipal directa de carácter excepcional. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar, imposibilitan la convocatoria pública de esta subvención.

**4º.** Al expediente se ha incorporado la propuesta de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 23 de julio de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con esta fecha se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por la Concejala que suscribe.

Por parte del Técnico municipal de Animación Sociocultural se ha emitido informe favorable con fecha 25 de julio de 2018, señalando que en lo atinente a la contratación de grupos, sonido y escenario, los gastos subvencionables se ajustan a precios de mercado.

Por último, se ha incorporado al expediente el informe favorable de la Intervención Municipal de 26 de julio de 2018, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, el artículo 214 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 48 de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

En la fase de deliberación y debate, se producen las siguientes intervenciones:

*[Durante las intervenciones, siendo las 19:39 horas, se reincorpora a la sesión la Sra. Concejala, Dña. Berta Pacheco Higuera.]*

Finalizada la deliberación, se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor de la ASOCIACIÓN CULTURAL 4 DE COPAS ROCK (G39566526), representada por D. Javier Andrés Ruiz, de una subvención directa de carácter excepcional por importe máximo de cinco mil novecientos setenta (5.970,00) euros, para desarrollar el programa de ocio y juventud con motivo de la celebración del vigésimo aniversario del grupo.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de cinco mil novecientos setenta (5.970,00) euros, con cargo a la aplicación 45000 3370 22699 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, prorrogado del ejercicio 2017, denominada «Ocio y tiempo libre» (documento de RC 201823924).

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la asociación cultural 4 de Copas Rock, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el boletín oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**6.4.- Solicitud de subvención directa de carácter excepcional presentada por la asociación cultural La Lechera Skatepark, para desarrollar el evento denominado «Arteskate» 2018. Dictamen.**

Este punto se ha retirado del orden del día.

## 7.- PROPOSICIONES

No hay asuntos a tratar en este punto del orden del día.

## 8.- MOCIONES.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

### **8.1.- Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018020626, instando la recuperación de los proyectos de conexión de Cantabria con la alta velocidad.**

Conoce el Pleno de la Corporación la Moción del Grupo Municipal Popular, de fecha 24 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018020626, instando la recuperación de los proyectos de conexión de Cantabria con la alta velocidad, que literalmente transcrita es como sigue:

“El grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Torrelavega, conforme a lo previsto en el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 25 de junio de 2018, el Parlamento de Cantabria aprobó una resolución de Podemos, con el apoyo de PRC, para instar al Gobierno de Cantabria a solicitar al Ministerio de Medio Ambiente la paralización de la construcción de la red ferroviaria de alta velocidad entre Palencia y Reinosa, actualmente en fase de tramitación administrativa. Se propone, en su lugar, sustituir la línea de alta velocidad por otra denominada de altas prestaciones, con menor velocidad y capacidad de tráfico.

Este acuerdo, de ejecutarse, supondría dar un paso atrás en las reclamaciones de Cantabria en relación a su conexión con la red ferroviaria nacional, pues quedaría como la única región de España, salvo los territorios insulares, sin acceso a la alta velocidad ferroviaria.

Los trámites para desarrollar este proyecto habían experimentado un importante avance en el transcurso del último año y medio, desde que el anterior ministro de Fomento, Íñigo de la Serna, anunció el compromiso del Gobierno de España de incorporar a Cantabria a la red nacional de alta velocidad.

De hecho, el pasado 5 de mayo tuvo lugar un acto público en Reinosa, en el que el ministro presentó el estudio informativo del tramo Aguilar de Campoo-Reinosa a escala 1-25.000. Para septiembre estaba previsto disponer del documento a escala 1-5.000 y, con él, iniciar el trámite de información pública.

Entre tanto, se ejecutan trabajos de renovación de la vía en el tramo Santander-Torrelavega, próximos a concluir, y en verano estaba previsto licitar los trabajos de duplicación de la vía en dicho tramo por un importe de 223 millones de euros.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

La situación administrativa del proyecto es la siguiente:

Palencia-Alar del Rey: pendiente de adjudicar la redacción de los proyectos

Alar del Rey-Aguilar de Campoo: declaración de impacto ambiental

Aguilar de Campoo-Reinosa: estudio informativo

Reinosa-Torrelavega-Santander: renovación de la vía

Torrelavega-Santander: pendiente de adjudicar los trabajos de duplicación de la vía

La inversión en su conjunto se aproxima a los 2.000 millones de euros. Una vez ejecutada esta actuación, el trayecto ferroviario entre Madrid y Santander podrá cubrirse en un tiempo de dos horas y 48 minutos. Además, el mantenimiento de una parada en Reinosa quedaría garantizado, por el ser el punto de transición entre la red de alta velocidad y la línea convencional.

Es particularmente llamativo que el cambio en la planificación del Ministerio de Fomento, de materializarse finalmente, proceda de una iniciativa promovida desde el Parlamento de Cantabria, con el perjuicio que dicho cambio supondría para Cantabria en su conjunto, y, en particular, para la comarca de Campoo, tan necesitada de actuaciones que impulsen el desarrollo económico de la zona y la mejora de la calidad de vida de sus vecinos.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Popular somete a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega la siguiente:

### **Moción**

1. El Ayuntamiento de Torrelavega insta al Parlamento de Cantabria a revocar el acuerdo de 25 de junio de 2018 relativo a la conexión de Cantabria a la red nacional de alta velocidad.
2. El Ayuntamiento de Torrelavega insta al Gobierno de Cantabria a defender ante el Ministerio de Fomento el proyecto en el que se ha venido trabajando a lo largo del último año y medio.
3. El Ayuntamiento de Torrelavega insta al Gobierno de Cantabria a exigir al Ministerio de Fomento el cumplimiento de la programación de plazos e inversiones anunciadas por el anterior ministro de Fomento en el acto celebrado en Reinosa el pasado 5 de mayo de 2018.”

*[En estos momentos, siendo las 19:44 horas, se reincorporan a la sesión los Sres. Concejales, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.]*

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

Vista la enmienda transaccional presentada por el Grupo Municipal Regionalista durante la deliberación de este punto.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D<sup>ña</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Francisco Trueba Sánchez, D. Miguel Remón Navarro, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces, D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas, D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez.
- Votos en contra: 3 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: 6 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. José Manuel Cruz Viadero, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero y D. Francisco Javier Melgar Escudero.

A la vista del resultado de la votación, quince votos a favor, tres votos en contra y seis abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la moción en sus propios términos.

**8.2.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 27 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018020971, en defensa de la recuperación y repoblación del mundo rural.**

Previa declaración de urgencia, se entra a conocer el texto de la moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 27 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018020971, en defensa de la recuperación y repoblación del mundo rural, que literalmente transcrita es como sigue:

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

“DAVID BARREDO POSADA, portavoz del Grupo Municipal Torrelavega Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega presenta, con carácter de urgencia, la siguiente MOCIÓN para su debate en el siguiente Pleno Ordinario:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Castilla-La Mancha acusa a las personas integrantes del colectivo Fraguas Revive de los delitos de usurpación y contra la ordenación del territorio.

Este colectivo nacido hace más de 5 años está formado por jóvenes activistas sociales procedentes de diferentes ciudades de la comunidad de Madrid y Guadalajara capital. Sus objetivos son reconstruir el pueblo abandonado de Fraguas y comenzar a formar una comunidad.

Fraguas es un pueblo de la sierra norte de Guadalajara, las tierras son parte del Ayuntamiento de Monasterio, del cual fue pedanía, y la gestión de las mismas pertenece a la Junta de Castilla-La Mancha. El terreno es considerado por la administración como Parque Natural, a pesar de ser en su mayoría monocultivo e pino en terrazas artificiales que tapizan casi todas las laderas del entorno.

La historia de Fraguas es común a la vivida en numerosos pueblos del Estado y responde al éxodo rural que tuvo lugar a partir de los años 60, en el que miles de jóvenes dejaban sus pueblos de origen para buscar en las ciudades mejores oportunidades laborales.

En Fraguas concretamente, el régimen franquista comenzó por expropiar las tierras de cultivo y pasto a sus legítimos dueños, eliminando con ello su principal fuente de sustento. Posteriormente les quitaron el médico y las escuelas y les fueron engañando para que vendieran también las viviendas. El último habitante en irse, Don Benito, lo hizo en 1968. A partir de ahí fueron destruyendo los restos del pueblo, primero con excavadoras desmontando los tejados e incluso se llegaron a permitir prácticas militares durante los años 90. Desde entonces se daba esa situación de abandono hasta que el colectivo Fraguas Revive comenzó su actividad de recuperación en abril de 2013.

Siguiendo los principios de sostenibilidad, autosuficiencia y horizontalidad en la gestión, este colectivo a conseguido reconstruir tres casas, respetando la técnica y materiales originales y actualmente tiene obras en marcha en otras tres. En términos de autosuficiencia real están dando sus primeros pasos, habiendo conseguido el autoabastecimiento eléctrico mediante la energía solar.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

Cuentan con el apoyo de los antiguos pobladores, que se han manifestado públicamente a favor del colectivo. Citamos a un antiguo habitante de Fraguas que hace esa dedicatoria hacia el colectivo Fraguas Revive en un libro que escribió sobre el pueblo:

*Para los nuevos habitantes de Fraguas: A ver si vosotros recuperáis la historia de nuevo de este pueblo, aunque algunas instituciones tanto militares como religiosas hayan tratado de destruirla y hasta el gobierno quiere venderlo a particulares (finca privada prohibido el paso). Quiero recordaros que tratéis con cariño y el respeto que se merecen esas piedras que hoy están muertas y caídas entre las zarzas y la maleza, que otros tiempos tuvieron vida y formaron parte de la historia de estas gentes que tanto lucharon por la vida y tantas calamidades pasaron.*

Aunque la despoblación del mundo rural es uno de los principales problemas que afectan al futuro desarrollo de nuestra comunidad autónoma y de muchas otras, no vemos que desde las instituciones políticas se tomen medidas para revertir el grave proceso de deterioro demográfico vivido en las últimas décadas.

Consideramos un grave error político criminalizar a una colectivo como Fraguas Revive. En lugar de ser perseguidos y encarcelados este colectivo ha de ser apoyado, pues constituye una iniciativa que persigue objetivos prioritarios y comunes a los fijados por las distintas administraciones, como son: sostenibilidad energética, soberanía alimentaria, rejuvenecimiento del mundo rural y restauración de elementos de patrimonio de titularidad pública.

Ejemplos como el de los jóvenes que están repoblando Fraguas son, junto a otros proyectos denominados neo-rurales surgidos en Cataluña y Aragón, iniciativas que habrían de ser respaldadas y estudiadas por los poderes públicos, pues pueden ofrecer soluciones a problemáticas que los poderes políticos han sido incapaces de afrontar con éxito.

Por todo lo anteriormente expresado, sometemos a votación del Pleno los siguientes ACUERDOS:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega manifieste su apoyo público al colectivo Fraguas Revive y muestre su rechazo ante la sentencia que los condena a prisión y a demoler el pueblo.
2. Que el Pleno del Ayuntamiento inste al Gobierno de Cantabria a favorecer que iniciativas similares a las del colectivo Fraguas Revive puedan darse y prosperar en los pueblos abandonados de Cantabria.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
Datos del expediente	Asunto
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

3. Que el Pleno del Ayuntamiento tome medidas para favorecer que iniciativas similares a las del colectivo Fraguas Revive puedan darse y prosperar en el término municipal de Torrelavega.”

[En estos momentos, siendo las 20:44 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Concejil D. Francisco Trueba Sánchez.]

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 voto, emitido por el Sr. Concejil: D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 17 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, D<sup>ña</sup>. Natividad Fernández Gómez, D<sup>ña</sup>. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. José Manuel Cruz Viadero, D<sup>ña</sup>. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D<sup>ña</sup>. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D<sup>ña</sup>. María Jezabel Tazón Salces y D<sup>ña</sup>. Cristina García Viñas.
- Abstenciones: 5 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D<sup>ña</sup>. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D<sup>ña</sup>. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.

A la vista del resultado de la votación, un voto a favor, diecisiete votos en contra y cinco abstenciones, el Sr. Alcalde declara **decaída** la moción.

**8.3.- Moción del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT), de fecha 27 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018021020, en defensa del planeamiento urbanístico vigente de Torrelavega.**



 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

Previa declaración de urgencia, se entra a conocer el texto de la moción del Grupo Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT), de fecha 27 de julio de 2018, registro de entrada nº 2018021020, en defensa del planeamiento urbanístico vigente de Torrelavega, que literalmente transcrita es como sigue:

“Iván Martínez Fernández, Portavoz del Grupo Político Municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega (ACPT) en el Ayuntamiento de Torrelavega, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, presenta ante el Pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 7 de octubre de 2015, tiene entrada en el Registro General de la Dirección General de Urbanismo un expediente de solicitud de autorización para la legalización de instalaciones y construcción de dos naves en suelo no urbanizable de Tanos, en el término municipal de Torrelavega, promovido por Don Rufino Sasián Huelga.

El objeto de la solicitud, a tenor del informe técnico emitido, es la legalización de un conjunto de naves que suman 3.657 m<sup>2</sup>, distanciada 100 metros del conjunto de las instalaciones, en un suelo que el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega clasifica como urbanizable no programado, asimilable por tanto al urbanizable residual, que sigue el régimen jurídico del suelo rústico de protección ordinaria.

Desde el año 1988 que la empresa Paruvi se constituye, siempre ha estado rodeada de polémica, ya que desde el inicio ha desarrollado su actividad industrial en suelo no programado para ese uso.

Desde entonces, todas las solicitudes presentadas por parte de esta empresa para ampliar y construir nuevas naves eran rechazadas sistemáticamente por no cumplir la normativa urbanística. Y del mismo modo que eran rechazadas, sistemáticamente esta empresa construía saltándose la normativa vigente. Los decretos, las resoluciones y las sentencias de derribo han sido incumplidas una tras otra, con la complicidad absoluta de los distintos equipos de gobierno de Torrelavega.

La Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Cantabria, con fecha 8 de noviembre de 2017, instó al Ayuntamiento de Torrelavega a pronunciarse sobre la utilidad pública o interés social de la empresa y a decidir cuál iba a ser el destino final de estos terrenos.

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

Sin embargo, en lugar de pronunciarse, el Ayuntamiento de Torrelavega, el 9 de abril de 2018, deriva su responsabilidad a la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria, pidiendo que ésta se pronuncie al respecto. La cual, obviando las normas urbanísticas actuales de nuestra ciudad, basándose en frases vacías del Plan de Acción Besaya 2016-2018, sin haber realizado ningún tipo de estudio, y utilizando el empleo como excusa, considera que dicha empresa puede ser considerada de interés público o social.

Por ello, la Asamblea Ciudadana por Torrelavega presentamos las siguiente Moción para su aceptación y consideración por parte del Pleno Municipal.

### MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega se reafirma en la defensa de su planeamiento urbanístico vigente.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega reitera que cualquier modificación de su planeamiento urbanístico se enmarcará en la revisión del PGOU que se está llevando en Torrelavega.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega insta a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio a que cualquier pronunciamiento de este órgano sobre las instalaciones que la empresa Paruvi tiene en el barrio La Llamiega de Tanos respete el actual PGOU de Torrelavega.”

*[Durante la deliberación de este punto, siendo las 21:12 horas, abandona la sesión la Sra. Concejala, Dña. Berta Pacheco Higuera.]*

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto

 <b>AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA</b>	Nº de verificación: 11777150105455344342
	
	Puede verificar este documento en <a href="https://sede.torrelavega.es">https://sede.torrelavega.es</a>
<b>Datos del expediente</b>	<b>Asunto</b>
2018/00006873A	Convocatoria de sesión ordinaria del Pleno Municipal (nº. 09/2018), para el día 31 de julio de 2018.-
<b>Datos del documento</b>	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/08/2018	

Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Francisco Javier López Estrada, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 8 votos, emitidos por los Sres. Concejales: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D<sup>a</sup>. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez.

A la vista del resultado de la votación, catorce votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones, el Sr. Alcalde declara aprobada la moción en sus propios términos, con las modificaciones en la parte expositiva de la misma expuestas por el Grupo proponente durante el debate.

## 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y siendo las veintitrés horas y cuatro minutos del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por el Sr. Alcalde por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde.